



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es nuestro deber resguardar nuestros naturales sin renunciar a su utilización para el desarrollo de la comunidad. Para ello es preciso instrumentar las normas que aseguren la protección del medio mediante, el uso y manejo de recursos en forma sustentable y que el resultado de los beneficios que éstos brindan, resulten equitativos para el desarrollo de nuestro pueblo.

La instalación de industrias de diversa índole en el territorio de nuestra provincia ha traído aparejado grandes beneficios económicos y sociales, toda vez que generan recursos y brindan trabajo para loa rionegrinos. El Estado tiene una política de promoción para la instalación de plantas industriales a partir de legislación que brinda beneficios fiscales y además, destina zonas adecuadas con los servicios necesarios para su funcionamiento.

El Estado, además fija políticas para el control de estas industrias respecto a su comportamiento con el ambiente en el que se instalan, para ello organismos de gobierno como el Consejo de Ecología y Medio Ambiente controla, a partir de un estudio de impacto ambiental que exige a cada emprendimiento, su gestión al respecto.

Debemos tener presente que mas allá de los controles que podemos y debemos efectivizar desde el Estado, en la forma y metodología de la instalación de emprendimientos industriales en la provincia, podemos recurrir a las soluciones que en la materia ha estudiado y puesto en práctica la comunidad internacional.

Un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) es un mecanismo estructurado para la atención de los aspectos ambientales de su actividad. Un sistema pragmático puede ayudarlo a entender las interrelaciones y la importancia de cada uno de sus elementos, desde la Política Ambiental al Control Operativo, incluyendo Objetivos y Metas a Comunicaciones, entre otros requisitos.

A modo de ejemplo se puede citar la exitosa aplicación de la norma ISO 14001 que se considera a esta norma la base del modelo de SGA más utilizado en el mundo. La Organización Internacional para la Estandarización (ISO) es un organismo con sede en Ginebra que nace luego de la Segunda Guerra Mundial y que está constituido por más de 100 agrupaciones o países miembros. Su función principal es la de buscar la estandarización de normas de productos y seguridad para las empresas u organizaciones a nivel internacional.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Las normas desarrolladas por ISO son voluntarias, comprendiendo que es un organismo no gubernamental y no depende de ningún otro organismo internacional, por lo tanto no tiene autoridad para imponer sus normas a ningún país.

En la década de los 90', en consideración a la problemática ambiental, muchos países comienzan a implementar sus propias normas ambientales las que variaban mucho de un país a otro. De esta manera se hacía necesario tener un indicador universal que evaluara los esfuerzos de una organización por alcanzar una protección ambiental confiable y adecuada.

En este contexto, la Organización Internacional para la Estandarización (ISO) fue invitada a participar a la Cumbre para la Tierra, organizada por la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en junio de 1992 en Río de Janeiro -Brasil-.

Ante tal acontecimiento, ISO se compromete a crear normas ambientales internacionales, después denominadas ISO 14.000.

Se debe tener presente que las normas estipuladas por ISO 14.000 no fijan metas ambientales para la prevención de la contaminación, ni tampoco se involucran en el desempeño ambiental a nivel mundial, sino que establecen herramientas y sistemas enfocadas a los procesos de producción al interior de una empresa u organización y de los efectos o externalidades que de estos deriven al medio ambiente.

El documento ISO 14.001, llamado Sistema de Administración Ambiental, es el de mayor importancia en la serie ISO 14.000 dado que esta norma establece los elementos del SGA (Sistema de Gestión Ambiental), exigido para que las organizaciones cumplan, a fin de lograr su registro o certificación, después de pasar una auditoria de un tercero independiente debidamente registrado. En otras palabras, si una organización desea certificar o registrarse bajo la norma ISO 14.000, es indispensable que dé cumplimiento a lo estipulado en ISO 14.001.

Para ello debemos tener en cuenta que el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) forma parte de la Administración General de una organización (empresa). En este sentido, el SGA debe incluir:

Planificación, Responsabilidades,
Procedimientos, Procesos y Recursos que le permitan desarrollarse, alcanzar, revisar y poner en práctica la Política Ambiental. En definitiva, esto se refiere a la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

creación de un departamento -cuyo tamaño dependerá de la magnitud de la organización- que funcione como cualquier otro de la organización.

Ahora bien, como todo departamento, requiere de sistemas de control que le permitan su permanencia en el tiempo. Los elementos del Sistema de Control los describe la norma como:

- 1.- Compromiso de la Dirección y la Política Ambiental.
- 2.- Metas y Objetivos Ambientales.
- 3.- Programa de Control Ambiental, integrado por procesos, prácticas, procedimientos y líneas de responsabilidad.
- 4.- Auditoria y Acción correctiva, cuya función radica en la entrega de información periódica que permite la realización de revisiones administrativas y asegurar que el SGA funciona correctamente.
- 5.- Revisión Administrativa, que es la función ejecutada por la gerencia con el objeto de determinar la efectividad del SGA.
- 6.- Mejoría Constante, esta etapa permite asegurar que la organización cumple sus obligaciones ambientales y protege el medio ambiente.

Por lo tanto, podemos concluir que las ISO 14.001 tienen aplicación en cualquier tipo de organización independientemente de su tamaño, rubro y ubicación geográfica.

En nuestro país, existen más de 400 empresas que han obtenido la Certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud ocupacional, bajo los estándares Internacionales de la norma ISO 14.001 y del Sistema NOSA Integrado.

Otro ejemplo es la NOSA (National Occupational Safety Association) es una empresa sudafricana reconocida internacionalmente como la más antigua asociación que ofrece un Sistema Integral de Administración de Riesgos SHE (Safety, Health and Environment) auditable.

NOSA tiene una alianza con NQA (National Quality Assurance) una de las entidades líderes en el mundo de la certificación de sistemas de administración esto le permite auditar el sistema Nosa 5 estrellas y certificar ISO a la vez.

El nuevo Sistema Integrado NOSA es de Clase Mundial y ha sido desarrollado en línea con las más



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

recientes tendencias internacionales del gerenciamiento de riesgos de seguridad, salud y medio ambiente.

El mismo, implementado apropiadamente, asegura que cada compañía desarrolle un completo proceso de identificación y evaluación de riesgos e impactos, con el propósito de establecer un Perfil de Riesgos ordenado y luego disponer estrategias apropiadas de administración, de acuerdo a la magnitud de los mismos.

En reconocimiento al esfuerzo que se realiza para alcanzar los estándares internacionales basados en las mejores prácticas mundiales y a los resultados obtenidos en términos de incidentes, NOSA otorga a cada organización auditada una calificación basada en estrellas. La máxima distinción que puede obtenerse son cinco.

La búsqueda de todas las alternativas de crecimiento para la comunidad es una de las responsabilidades básicas del Estado, para ello debe agotar todas las instancias antes de desechar alguna posibilidad de desarrollo económico y social. Pero sobre todas las cosas, es su deber preservar en todos los aspectos la salud de la población y del medio ambiente en el cual se desarrolla. Debe exigir la más alta calidad en lo que respecta al control de explotación del recurso natural.

Por ello:

Autora: María Inés Andrea Maza y Facundo Manuel López



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Los emprendimientos industriales que se instalen en la Provincia de Río Negro, deberán poseer un Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional que pueden ser Certificados o no.

Artículo 2°.- Las empresas que obtengan la certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Certificados, recibirán una bonificación adicional en sus cargas fiscales de acuerdo a lo que se estipule en el Decreto reglamentario de la presente ley.

Artículo 3°.- Los emprendimientos industriales comprendidos en el artículo 1° de esta ley deberán integrar a favor de la provincia de Río Negro un Seguro Ambiental, cuyos alcances, características y particularidades se establecerán por vía reglamentaria.

Artículo 4°.- De forma.